



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

I.A. N° **32** /2015.-

ARICA, 06 de Abril de 2015.

#### VISTOS

- Las Bases de la Propuesta Pública 36/2013 "Servicios de aseo para dependencias de la Municipalidad de Arica"
- El Decreto Alcaldicio N° 2198 de fecha 09 de Febrero de 2015 que rectifica nombramientos de inspectores técnicos de la propuesta pública N° 36/2013.
- En uso de las facultades que me confiere La ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de dar cumplimiento al contrato de servicio de aseo de las dependencias municipales en concordancia con lo estipulado en las bases de la propuesta pública.
- Lo establecido en el "**Título XII Especificaciones Técnicas, Art. 44 Especificaciones**

#### 8. EVALUACIONES

Para los efectos de evaluación del cumplimiento de las funciones, se calificará las labores que ejecute el contratista a través de una pauta de calificación, de la cual se **entregará una copia con la misma frecuencia a la empresa.**

La responsabilidad de entregar semanalmente la pauta de evaluación corresponderá a la Unidad Técnica Fiscalizadora.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

#### INSTRUCCIÓN ALCALDIA

**INSTRÚYASE** a los itos de la Propuesta Pública 36/2013 "Servicios de aseo para dependencias de la Municipalidad de Arica" a fin de dar cumplimiento con el envío semanal de los informes de evaluación del servicio al presidente de la UTF. Las evaluaciones deben estar a más tardar los días martes de cada semana a medio día, en posesión del presidente de la U.T.F. quien, con la misma frecuencia semanal, debe hacer envío de una copia de los informes a la empresa contratista. En ausencia del ito titular, será el ito suplente quien deberá asumir esta responsabilidad.

Al término de cada mes, el informe deberá contener la evaluación correspondiente al período completo.

El incumplimiento de la presente instrucción será motivo de una anotación de demérito para el funcionario encargado.

Los Directores y/o encargados de oficinas con servicio de aseo deberán considerar esta función como parte de las responsabilidades del funcionario nombrado en calidad de ito siendo éste titular o suplente.

TENDRÁN presente esta Instrucción Alcaldía todas las Direcciones Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/BCA/kmf.



ANTHONY TORRES FUENZALIDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)